



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 31 JUL 2013

VISTO el expediente N° 261/2.013, mediante el cual la Dirección General de Títulos y Legalizaciones plantea la situación de la emisión de Títulos en razón del género de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que la Real Academia Española ha incorporado progresivamente en su diccionario términos distintivos para masculino y femenino, donde antes había uno solo. Asimismo, reconoce los nombres comunes en cuanto al género como aquellos que "no experimentan cambios en su forma y hacen explícito su género indirectamente, es decir, mediante los determinantes o los adjetivos que los acompañan."

Que en su Nueva Gramática de la Lengua Española establece los conceptos de "género no marcado" y "género marcado" de la siguiente manera: "El género no marcado en español es el masculino, y el género marcado es el femenino. La expresión "no marcado" alude al miembro de una oposición binaria que puede abarcarla en su conjunto, lo que hace innecesario mencionar el término marcado. Cuando se hace referencia a sustantivos que designan seres animados, el masculino no solo se emplea para referirse a los individuos de sexo masculino, sino también para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos."

Que el circunloquio es innecesario cuando el empleo del género no marcado se considera suficientemente explícito para abarcar a los individuos de uno y otro sexo. Sin embargo conviene no olvidar que el lenguaje lo crea y modifican las sociedades, es aprendido, es una práctica social y por lo tanto puede ser modificado. Así lo declara la propia Real Academia Española;

Que, en consecuencia deviene necesario adecuar la normativa universitaria referida a la expedición de los títulos que se otorgan, para que la consignación de su nombre concuerde con esta modalidad del uso de la lengua española;

Prof. Dr. EDGARDO H. CUTIN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Que de la consulta oportunamente realizada a la Facultad de Ciencias Económicas referida al título de "Contador Público Nacional", esta unidad académica se ha expedido por el mantenimiento del "género no marcado", en decisión unánime de su Consejo Directivo. Igual opinión ha emitido el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Ambas instituciones consideran innecesaria la distinción en razón de género.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

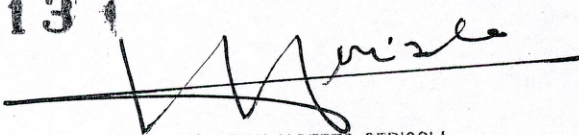
ARTÍCULO 1º.- Disponer que en los títulos que se expidan en esta Universidad, se deberán consignar con el género correspondiente.-

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar de la presente resolución el título de "Contador Público Nacional".-

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber; tome razón la Dirección General de Títulos y Legalizaciones; incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 1499 2013


Prof. Dr. EDGARDO H. CUTÍN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán